REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

ACTA DE POSESIÓN No. 004

DE **JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO** como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.**

En el Municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, el señor **JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO** , quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 226.431 expedida en el Colegio-Cundinamarca, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ELECTO POPULARMENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2027.**

En tal virtud la Señora Juez en asocio con su Secretario, declaró abierta la presente audiencia en el recinto del Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama- Cundinamarca.

El posesionado para efectos Legales, presentó la siguiente documentación:

- Fotocopia auténtica de la Cédula de Ciudadanía No. 226.431 expedida en el Colegio-Cundinamarca
- Fotocopia auténtica de la libreta militar N° D416858 .
- Certificado especial de la Procuraduría General de la Nación, donde consta que no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes, expedido en la fecha de toma de posesión.

- Fotocopia auténtica de la Credencial expedida por La Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre del Señor JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO por el "PARTIDO SAN ANTONIO RENACE"; expedida el 31 de octubre de 2023.
- Certificado de la Contraloría General de la República donde consta que no tiene responsabilidades fiscales pendientes, expedido en la fecha de toma de posesión.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales donde consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, expedido en la fecha de toma de posesión.
- Certificación expedida por la plataforma REDAM, expedido el 18 de diciembre de 2023.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la compañera permanente Leonor Cruz Rico.
- Declaración de bienes y rentas del último año gravable del posesionado.
- Declaración juramentada del monto de bienes y rentas del posesionado, conforme al Art. 94 de la Ley 136/94. Documento descargado de la plataforma SIGEP.
- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a los Arts. 95 y 96 de la Ley 136/94.
- Certificado Médico o evaluación ocupacional, en el que señala su aptitud para el cargo.
- Constancias de afiliación del fondo de pensiones "Copensiones", entidad promotora de salud "Compensar" y sin afiliación a fondo de cesantías.
- Formato único de hoja de vida de la Función Púbica en original.

- Certificación de fecha 15 de diciembre de 2023, expedida por La Escuela Superior de Administración Pública, en la que señala participó en el Seminario de Inducción para Alcaldes electos periodo 2024-2027.

La señora Juez JESIKA ASTRID GUIO PINTO, le recibió el juramento en forma legal, previa lectura del artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, y del artículo 442 del Código Penal.

Se deja constancia que el posesionado bajo la gravedad del juramento manifestó *"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"*. Así mismo, que cumplirá cabalmente los deberes que le incumben. Declara no tener impedimento legal para tomar posesión del cargo ni tener procesos por inasistencia alimentaria pendientes.

Para todos los efectos legales y fiscales esta posesión regirá a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual inicia el periodo constitucional de 4 años para el desempeño del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada, y en constancia se firma como aparece por todos los que en ella intervinieron, anexando los documentos enunciados.

LA JUEZ,

JESIKA ASTRID GUIO PINTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

EL POSESIONADO,

JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO

SECRETARIO

LUIS ALBERTO CARDOZO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio del Tequendama - Cund.